



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -
www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

Sesión Plenaria 18 de junio de 2015

Retribuciones del Concejal – Delegado de Cultura

10º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA: PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO, MODALIDAD Y CONDICIONES DE EJERCICIO (ROF).- Asimismo, por la Presidencia se formula propuesta de reconocimiento del régimen de dedicación parcial en el desempeño de sus funciones como Concejal Delegado de Cultura, así como el establecimiento de la correspondiente retribución bruta anual. Significa, igualmente, que las condiciones económicas no han sufrido aumento alguno respecto a las de la última legislatura, al seguir haciéndose cargo personalmente de las funciones que ejercía en su condición de laboral.

Informa, asimismo, del coeficiente de parcialidad en el ejercicio de su cargo, que es de un 75% respecto de la jornada normal de trabajo; así como del reconocimiento de compatibilidad entre la actividad desempeñada y la de la Secretaría del Juzgado de Paz.

Tras lo cual y una vez concretados los términos de la propuesta, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, ACUERDA:

Primero.- RECONOCER, con efectos de 19 de junio de 2015, carácter de dedicación parcial -75% de la jornada completa-, en el ejercicio de su cargo al Concejal, D. Miguel Romero Ruiz, fijando al mismo una retribución anual de DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (19.047,70 €) brutos anuales, a distribuir en doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias de MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.360,55 €) brutos cada una, que se actualizará, cada año, en el porcentaje de incremento de las retribuciones establecido por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Corporación y dándole de alta, a cargo del Ayuntamiento, en el Régimen General de la Seguridad Social; declarando, expresamente y por lo demás, la compatibilidad para el ejercicio del cargo de Secretario del Juzgado de Paz de esta localidad, que en todo caso habrá de serlo sin detrimento de su dedicación a las tareas corporativas.

Segundo.- PUBLICAR el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para general conocimiento.